



## RESOLUCIÓN No. 1992 2016

20 JUN 2016

Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 423 del 26 de febrero de 2016, por medio de la cual se realiza unos nombramientos de docentes en forma temporal

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la delegación efectuada mediante Decreto No. 044 de 1 de febrero de 2.016, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 423 del 26 de febrero de 2016, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, procedió a la provisión de cargos docentes con miras a cubrir las necesidades educativas reportadas en los diferentes establecimientos educativos del Departamento de Nariño garantizando así, la prestación del derecho fundamental a la educación teniendo en cuenta para ello, que se han generado vacantes temporales para el nombramiento en periodo de prueba de los titulares del cargo en diferentes Entidades Territoriales, así... "

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	AREA/PERFIL	NOMBRE DEL DOCENTE TITULAR DEL CARGO	C.C TITULAR DEL CARGO	MOTIVO VACANCIA DEFINITIVA
IE JUAN IGNACIO ORTIZ	ALBÁN	MATEMÁTICAS	CARLOS ALBERTO ORTIZ MORA	13.063.655	VACANCIA TEMPORAL POR PERIODO DE PRUEBA
IE TECNICO EL ESPINO	SAPUYES	MATEMÁTICAS	ROSARIO FABIOLA ROJAS BURBANO	30.732.026	VACANCIA TEMPORAL POR PERIODO DE PRUEBA

Que revisado el acto administrativo mencionado en el párrafo anterior, este Despacho encuentra que es procedente corregir parcialmente la Resolución No. 204 del 09 de febrero de 2016, en el sentido de determinar e el motivo por el cual, se entiende generada la vacante que origina el nombramiento del docente que a continuación se relaciona, así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	AREA/PERFIL	NOMBRE DEL DOCENTE TITULAR DEL CARGO	C.C TITULAR DEL CARGO	MOTIVO DE VACANCIA
IE TECNICO EL ESPINO	SAPUYES	MATEMÁTICAS	ROSARIO FABIOLA ROJAS BURBANO	30.732.026	VACANCIA TEMPORAL POR PERIODO DE PRUEBA

Que la corrección a realizarse, encuentra su sustento Legal en lo dispuesto en el artículo 45 del C.P.A.C.A. que al respecto previó... "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda

Que dadas las razones expuestas, la Secretaria de Educación de Nariño,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir parcialmente el artículo Primero de la Resolución No. 423 del 23 de febrero de 2016, por medio del cual se nombra como docentes en temporalidad en los establecimientos educativos y por el término señalados en la parte considerativa de la presente resolución a las siguientes personas, el cual quedará así:

Secretaría de Educación. Dirección: Calle 16 No. 23-57 - (Centro)  
Correo electrónico: educacion@pasto.gov.co  
Pasto-Nariño-Colombia



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar como docentes de vinculación provisional temporal en los siguientes establecimientos educativos y por el término señalado en la parte considerativa de la presente resolución a las personas que se relacionan a continuación:

NOMBRES DOCENTE TEMPORAL	CEDULA DOCENTE TEMPORAL	TÍTULO	EE DONDE SE GENERA LA VACANTE	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	NOMBRE DEL DOCENTE TITULAR DEL CARGO	C.C TITULAR DEL CARGO	MOTIVO DE VACANCIA
RODRIGO GUERRERO PALACIOS	87.217.701	INGENIERO DE SISTEMAS	IE TECNICO EL ESPINO	SAPUYES	MATEMÁTICAS	ROSARIO FABIOLA ROJAS BURBANO	30.732.026	VACANTE DEFINITIVA POR NOMBRAMIENTO EN OTRO ENTE TERRITORIAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombramiento objeto del presente acto administrativo, tendrá como término de duración la fecha comprendida entre la posesión, previo el cumplimiento de los requisitos legales y hasta el 18 de diciembre de 2016 o antes, si las necesidades administrativas y discrecionales de la Entidad Territorial así lo dispone.

**ARTÍCULO TERCERO:** Mantener en firme, las partes adicionales que conforman la Resolución No. 423 del 26 de febrero de 2016, partes estas, que no sufrirá modificación alguna.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese a los interesados, el contenido de acto administrativo, enviando citación a la dirección aportada en la hoja de vida de cada uno de los docentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El nombramiento realizado al señor Rodrigo Guerrero Palacios, tendrá vigencia hasta el 18 de Diciembre de 2016.

**ARTÍCULO SEXTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Recursos Humanos y Hojas de vida para lo de su competencia y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pasto, a los

12 0 JUN 2016

**DORIS MEJIA BENAVIDES**  
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: JAIRO HERNANDEZ ORTEGA  
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: LUIS ARMANDO DELGADO  
Asesor Jurídico del Despacho SED

EN LA ASISTENTE P.P.

